

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 06-may.-21. Pasa a despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. Nº: 811
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Echeverri Vidal Servicios Agropecuarios S.A.S y otra
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00141-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante apoderada judicial la entidad bancaria **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, representada legalmente por Mónica Viviana Ocaña, actuando por conducto de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva, en contra de la sociedad **ECHEVERRI VIDAL SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S**, representada legalmente por Diana Sofía Vidal Ruiz, y la señora **DIANA SOFIA VIDAL RUIZ**, del caso proveer sobre su admisión de no ser por las siguientes falencias:

Manifiesta que los demandados adeudan a la entidad que representa la suma de \$78.030.352 M/CTE., representados en el pagare sin número suscrito el 18-jun-2019, por lo cual pide que se libre mandamiento de pago por los siguientes valores:

La suma de \$62.445.577 M/cte., la cual registra **mora** desde el **27-ene.-2021**; por intereses corrientes desde 01-mar-2020 al 30-abr.-2020 la suma de \$1.617.607 M/cte., y por intereses de mora, sobre el saldo insoluto a capital, desde el 27-ene.- 2021 al 18-mar.-2021, la suma de \$ 11.838.483 M/cte.

1.- En el literal "A.2" de las pretensiones se solicita la suma de \$1.617.607.00 "*causados desde 01 DE MARO DEL 2020 AL 30 DE ABRIL DEL 2020*", debiendo el profesional del derecho indicar en forma clara el mes que se resalta, y la fecha de causación de los intereses, si en cuenta se tiene que la mora según se enuncia en la demanda inició el 27-ene.-2021.

2.- En el literal "b" se solicita la suma de **\$11.838.483.00** por los intereses de mora, desde el 27 de enero del 2021 al 18 de marzo del 2021, debiendo aclarar cuál fue la tasa de interés tomada, y la fecha, dado que, refiere como inicio de la mora el 27-ene.-2021.

3.- En el literal "c" solicita los intereses de mora que se sigan causando, refiriendo que el pagaré fue suscrito el "*6 DE FEBRERO DEL 2018*", cuando lo cierto es que este se suscribió el 18 de junio de 2019, y la fecha indicada como inicio de la mora es el 27-ene.-2021.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva adelantada por la entidad **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a través de apoderado judicial, contra sociedad **ECHEVERRI VIDAL SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S.**, representada legalmente por Diana Sofía Vidal Ruiz y la señora **DIANA SOFIA VIDAL RUIZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de **cinco (5) días** para que si a bien lo tenga subsane los defectos que adolece la demanda so pena de ser rechazada

TERCERO: RECONOCER personería al doctor CARLOS GUSTAVO ÁNGEL VILLANUEVA, identificado con cedula N° 94.492.051 y T.P. N° 121.880 del C. Sup. de la Jud., para actuar como apoderado judicial del demandante, conforme al poder a él conferido (art. 74 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381203d02725fd9f2b92792b51ebc68de0674d0463f91ec223d4017f72eea334**

Documento generado en 10/05/2021 09:15:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>